



Procedimiento para el seguimiento de los títulos (Acreditación)

Universidad de Sevilla- Mayo 2012

**Secretariado de Seguimiento y
Acreditación de los Títulos**

Acreditación de los títulos: El Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de la Universidad de Sevilla, Objetivos

I. Dar cumplimiento a la normativa de aplicación:

El artículo 27 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, en su redacción dada por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el citado Real Decreto 1393/2007:

“1. Una vez iniciada la implantación de las enseñanzas correspondientes a los títulos oficiales inscritos en el Registro de universidades, centros y títulos (RUCT), la ANECA o los órganos de evaluación que la Ley de las comunidades autónomas determinen, llevarán a cabo el seguimiento del cumplimiento del proyecto contenido en el plan de estudios verificado por el Consejo de Universidades.

2. A efectos de lo establecido en el apartado anterior, la ANECA y los correspondientes órganos de evaluación en colaboración con el Ministerio de Educación y las correspondientes comunidades autónomas, elaborarán conjuntamente un protocolo que incluirá la definición de un mínimo de criterios e indicadores básicos comunes para el procedimiento de seguimiento de planes de estudio. A efectos del establecimiento de los criterios e indicadores básicos citados los órganos señalados impulsarán, con carácter previo, la realización de experiencias piloto sobre planes de estudios que hayan concluido su segundo año de implantación.”

Acreditación de los títulos: Competencias de la Agencia Andaluza del Conocimiento (AAC)

- En el sistema universitario andaluz es la agencia de referencia la competente en materia de seguimiento.
- Anualmente, en el mes de septiembre, la Agencia solicita a las Universidades la indicación de las páginas webs donde se encuentra disponible la información pública de cada título en fase de implantación.
- En el mes de enero para grados y en marzo para máster deberá estar disponible el Informe anual de seguimiento de cada título.
- La Comisión de seguimiento nombrada por la AAC elaborará un informe provisional de seguimiento para cada título.
- Según la normativa de aplicación, para la renovación de la acreditación ... la comprobación de que el plan de estudios se está llevando a cabo de acuerdo con su proyecto inicial se realizará mediante una evaluación que incluirá, en todo caso, una visita de expertos externos a la universidad.

Acreditación de los títulos: Información a aportar para el seguimiento.

1. Información pública disponible (Datos del título, competencias, acceso, planificación de las enseñanzas, calendario de implantación, sistema interno de garantía de calidad).
2. Autoinforme de seguimiento = **Memoria anual** (Procedimientos, Información referida a indicadores incluyendo un análisis de los resultados del título).
3. Acciones de mejora llevadas a cabo a partir del análisis valorativo.

Acreditación de los títulos: Protocolo de evaluación de la Memoria anual (AAC)

- El documento que contiene el resultado de seguimiento anual del cada título (memoria anual) será revisado conforme a una serie de aspectos a considerar en base a la escala: No aparece, No procede, Mejorable, Satisfactorio.
- Cuestionario de evaluación a seguir por los evaluadores externos contempla:
 1. El sistema interno de garantía de calidad está implementado y permite obtener información sobre el título que posteriormente es utilizada para la toma de decisiones. (Aplicación de los procedimientos del SGCT en el procedimiento anual).
 2. Indicadores.
 3. Las recomendaciones realizadas en el informe de verificación o en su caso las buenas prácticas del informe de seguimiento se han tenido en cuenta en la implantación y posterior revisión del título.
 4. Modificaciones introducidas en el título aprobado por el Consejo de Universidades o en su caso la justificación de las modificaciones no comunicadas al Consejo de Universidades introducidas durante la implantación del plan de estudios. ([Ver normativa](#))

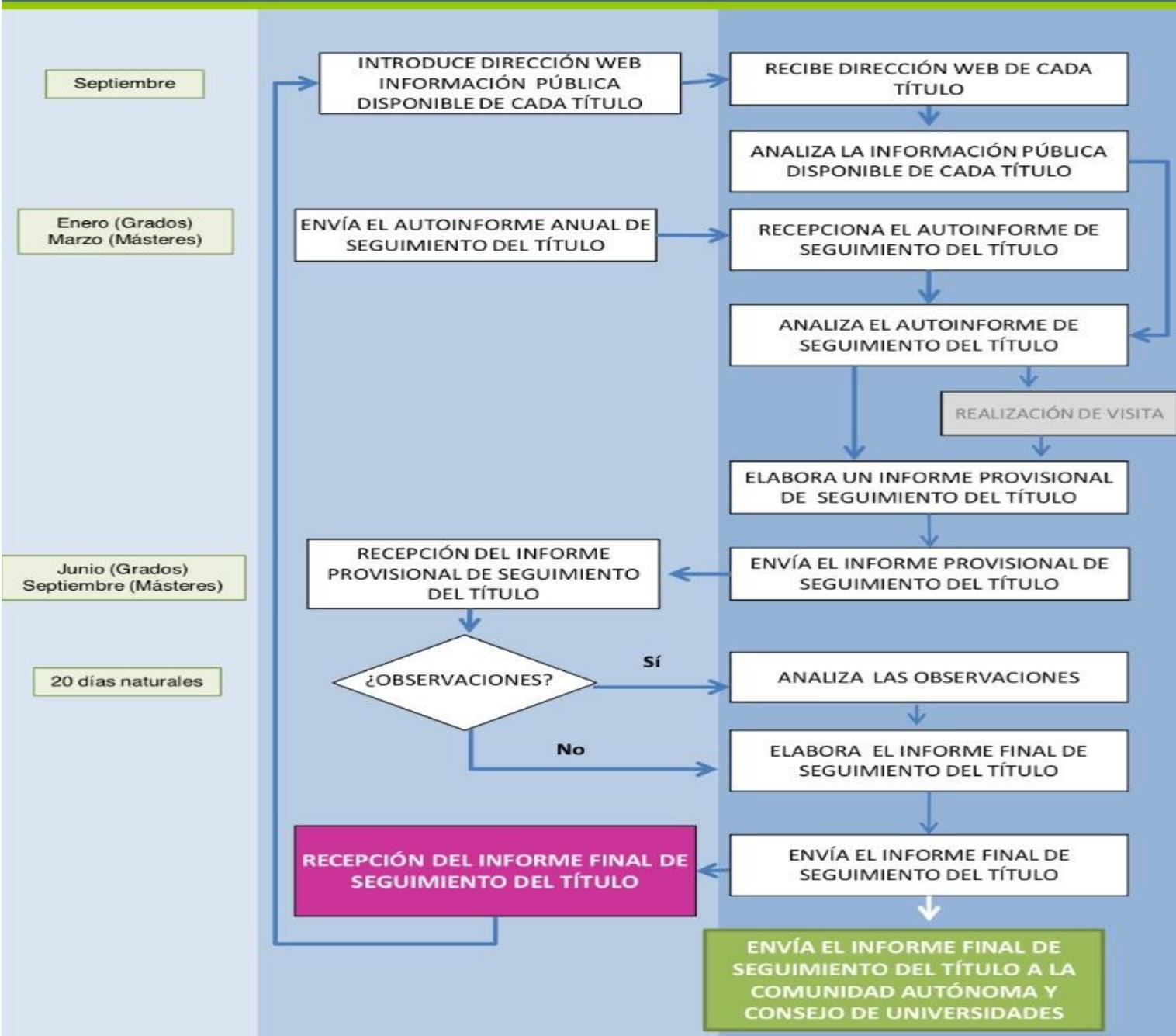
Acreditación de los títulos: Visitas externas (AAC)

- **Quién:** Se realizarán por miembros de la comisión de seguimiento o en su caso externos. Se constituirá un comité formado por un coordinador, un evaluador, un estudiante y en su caso un miembro de la AAC.
- **Cuándo:** Grados a partir del tercer año de implantación. Másteres a partir del segundo.
- **Cómo: Funciones:**
 1. Análisis de la información pública disponible.
 2. Preparación del programa de la visita.
 3. Recogida de la información, sobre las herramientas, evidencias del SGCT. Se podrán realizar entrevistas con miembros de la Comunidad universitaria implicados en el título.
 4. Elaboración del informe de la visita en el plazo de un mes.

CALENDARIO

UNIVERSIDAD

AAC



Accreditación de los títulos: El Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de la Universidad de Sevilla

- Localización: http://vdocencia.us.es/secretariado-de-calidad/copy_of_actividades-que-desarrollamos/sistema-de-garantia-de-calidad-de-los-titulos-oficiales-de-la-universidad-de-sevilla
- El Sistema se basa en 11 procedimientos que abarcan todos los aspectos necesarios a considerar para el seguimiento del título.
- El sistema se dota de una serie de herramientas (indicadores, cuestionarios, ...) que apoyan el análisis anual.

El Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de la Universidad de Sevilla: Agentes implicados y actividades previstas

- Acceder a diagrama de [flujo](#).
- Acceder a [logros](#).